

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**Autorizan viaje del Ministro de
Agricultura a la República Argentina y
encargan su Despacho a la Ministra de
Desarrollo e Inclusión Social****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 084-2012-PCM**

Lima, 23 de marzo de 2012

VISTO:

La carta de fecha 09 de marzo de 2012 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina; la carta de fecha 26 de enero de 2012, del Oficial a Cargo de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; y, la carta de fecha 17 de enero de 2012 del Director General de la FAO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las cartas de fechas 17 de enero, 26 de enero y 09 de marzo de 2012, indicadas en el visto, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficial a Cargo de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe y el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, respectivamente, invitan al señor Ministro de Agricultura, Luis Ginochchio Balcázar, a participar del 32° Período de Sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe a realizarse del 26 al 30 de marzo de 2012, a realizarse en Buenos Aires - República Argentina, indicando este último que resulta prioritario coordinar acciones con los países del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), así como identificar potencialidades y necesidades comunes para orientar el apoyo de la FAO en la Región;

Que, considerando la importancia del 32° Período de Sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, por la relevancia de la agricultura y alimentación en el actual contexto internacional, la potencialidad de la región para abastecer de alimentos sanos y nutritivos al mundo, así como el potencial apoyo de la FAO en programas agrícolas que impulse el gobierno peruano, resulta conveniente autorizar la participación del señor Luis Romano Ginochchio Balcázar, Ministro de Agricultura, debiendo el Ministerio de Agricultura asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Romano Ginochchio Balcázar, Ministro de Agricultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 29 de marzo

de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,096.47
Viáticos	US\$	600.00
TOTAL	US\$	2,696.47

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 27 de marzo de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

768637-1

**Crean Comisión Multisectorial
encargada de proponer y fiscalizar el
modelo de intervención multisectorial
en materia de discapacidad a fin de
elaborar e implementar el programa
piloto "Tumbes accesible"****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 085-2012-PCM**

Lima, 23 de marzo de 2012

Vista, la Nota N° 038-2012-MIMP-DVMPV del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, asimismo, los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú, señalan que las Políticas de Estado son ejecutadas de manera descentralizada como una forma de organización democrática y obligatoria, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país; estableciéndose los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dentro de una unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, mediante la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, como organismo público rector de las políticas públicas en materia de discapacidad, con competencia a nivel nacional, el cual se encuentra adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer

y Poblaciones Vulnerables – MIMP, establece como su finalidad, el diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que, el 12 de diciembre de 2011, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Vicepresidencia de la República del Ecuador suscribieron el Memorándum de Entendimiento para la Ejecución del “Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades”, con la finalidad de establecer relaciones para fomentar el intercambio de experiencias Científico – Técnicas sobre discapacidades, que permita coordinar y cooperar en el fortalecimiento de políticas que garanticen la prevención y atención prioritaria preferente, así como la protección de los derechos de las personas con discapacidad; para lo cual el MIMP asumió, entre otros, el compromiso de coordinar con los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de discapacidad, los planteamientos a ser canalizados para el intercambio de experiencias con su contraparte ecuatoriana;

Que, en el marco del Memorándum de Entendimiento para la Ejecución del “Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades”, el CONADIS ha diseñado el programa piloto “Tumbes Accesible” que se encuentra dividido en tres (03) fases: i) Formulación de Compromisos concertado, ii) Levantamiento de información situacional de la población con discapacidad en Tumbes y iii) Elaboración e implementación del Plan de Intervención, cuya implementación y ejecución requiere que los Sectores del Estado asuman un compromiso a favor de la población con discapacidad;

Que, mediante el documento del visto, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables ha propuesto la conformación de una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal integrada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, EsSalud, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de elaborar e implementar el programa piloto “Tumbes Accesible”;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 025-2010-PCM, N° 086-2010-PCM y N° 052-2011-PCM, ha fijado las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se encuentran agrupadas en trece (13) materias, encontrándose dos (2) de ellas bajo la supervisión del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, como son las Políticas Nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres y en relación a las Personas con Discapacidad;

Que, el numeral 2 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal son creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, se crean mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente disponer la creación de una comisión multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto “Tumbes Accesible”;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión

Créase una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto “Tumbes accesible”.

Artículo 2.- De la conformación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal

La citada Comisión Multisectorial estará integrada por un (1) representante de las siguientes entidades:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá;
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica;
- Ministerio de Economía y Finanzas;
- Ministerio de Defensa;
- Ministerio de Salud;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Instituto Nacional de Estadística e Informática; y
- Seguro Social de Salud – EsSalud;

Artículo 3.- Funciones de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco del programa piloto “Tumbes Accesible”.
- b) Coordinar acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto “Tumbes Accesible” con autoridades y funcionarios de su gobierno regional y sus gobiernos locales.
- c) Fiscalizar el cumplimiento del modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco del programa piloto “Tumbes Accesible”, y emitir informes técnicos de avance.

Artículo 4.- Instalación de la comisión

La Comisión Multisectorial deberá instalarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 5.- Designación de representantes

Los Sectores y Organismos mencionados en el artículo 2 de la presente Resolución, designarán a sus representantes (titular y alterno) mediante Resolución del Titular de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 6.- Aprobación del Reglamento Interno

Para el desempeño de sus funciones la Comisión Multisectorial aprobará su Reglamento Interno dentro del plazo de quince (15) días calendario a partir de su instalación.

Artículo 7.- Colaboración y asesoramiento de otras entidades

La Comisión Multisectorial podrá solicitar el apoyo de otras entidades públicas o privadas para la realización y desarrollo de sus funciones. El mecanismo para ejercer esta facultad será desarrollado en su Reglamento Interno.

Artículo 8.- Gastos de la Comisión Multisectorial

El funcionamiento de la Comisión Multisectorial no demandará recursos adicionales del Tesoro Público y sus integrantes actuarán Ad Honorem.

**Artículo 9.- Duración y entrega del Informe Final**

La Comisión Multisectorial tendrá vigencia de un (01) año, a partir de la publicación de la presente Resolución, siendo que al término de dicho plazo deberá presentar el Informe Final de las actividades realizadas a la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 10.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los (las) Ministros (as) de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; de Economía y Finanzas; de Defensa, de Salud; de Educación; de Trabajo y Promoción del Empleo; de Desarrollo e Inclusión Social; de Transportes y Comunicaciones; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Defensa

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

768637-2

Designan representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 086-2012-PCM

Lima, 23 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del dispositivo legal antes acotado dispone que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

está integrado, entre otros, por un representante del Presidente de la República, quien lo preside, siendo que la designación se efectuará mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 294-2011-PCM, se designó al señor Germán Alejandro Alarco Tosoni como representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario como representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por lo que resulta necesario designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor GERMÁN ALEJANDRO ALARCO TOSONI como representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 2°.- Designar al señor MARIANO FELIPE PAZ SOLDÁN FRANCO como representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

768637-3

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 087-2012-PCM

Lima, 23 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto por conveniente designar al miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor MARIANO FELIPE PAZ SOLDÁN FRANCO, como miembro del Consejo